



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de julio de 2022

Acta N° 22

Resol. N° 1492/022

Exp. 2022-25-1-002590

SG

VISTO: La realización de las pruebas PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes) entre agosto y setiembre del corriente año;

RESULTANDO: I) que en la prueba participarán 7.000 estudiantes uruguayos de liceos públicos y privados, escuelas técnicas y escuelas rurales de 7º, 8º y 9º;

II) que como reconocimiento de su participación en dichas pruebas se entiende oportuno hacer entrega a los estudiantes de un obsequio;

III) que la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la Gerencia de Administración remite propuesta de convenio con la Asociación Uruguaya de Fútbol para el suministro de 7.500 camisetas, el cual se adjunta al presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: I) que, en atención a los derechos activos de la Asociación, la indumentaria de este tipo solo puede ser confeccionada por aquellos proveedores previamente autorizados por dicha Asociación;

II) que la Sección Poderes y Contratos no presenta observaciones al presente convenio;

III) que, conforme a la cláusula segunda del Acuerdo de Cooperación, dicha Asociación aportará al proyecto un 5% sobre el costo total por concepto de la fijación del logotipo AUF Impulsa en dicha indumentaria;

IV) que, por lo previamente indicado, la adquisición de las camisetas implicaría la erogación de \$ 3.897.375

(pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco) de acuerdo al siguiente cuadro:

Precio Unitario: \$ 547 (Talleres de adulto)
Precio total (7.500 camisetas): \$ 4.102.500
Aporte AUF Impulsa: \$ - 205.125
Precio final ANEP: \$ 3.897.375

V) que el Área de Contabilidad Financiera realizó la Afectación N° 1458/2022 con cargo Proyecto 932, Financiación Rentas Generales del Programa 01, por un monto total de \$ 3.897.375,00 (pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100);

VI) que la esta erogación está enmarcada dentro de la previsión del Artículo 33 Literal "D" Numeral 3 del TOCAF;

VII) que de acuerdo a la importancia que reviste las Pruebas PISA como insumo para el diagnóstico y el análisis de la situación educativa del país y tal como se hiciera en instancias anteriores, corresponde proceder en los términos establecidos;

VIII) que por tanto, se estima pertinente la celebración del Convenio de Cooperación AUF-ANEP por el cual se logrará la adquisición de 7.500 camisetas de la Selección Uruguay de Fútbol;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y al Artículo 33 Literal "D" Numeral 3 del TOCAF;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Asociación Uruguay de Fútbol –Administración Nacional de Educación Pública, en el marco del cual se tramitará la adquisición de 7.500 camisetas de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Selección Uruguay de Fútbol, a través del programa de desarrollo Impulsa de la AUF, que serán entregadas en calidad de obsequio a los alumnos que participarán de las pruebas PISA 2022.

2) Aprobar el texto del convenio que se adjunta al presente acto administrativo.

3) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo Central a firmar el convenio en representación de la Administración Nacional de Educación Pública.

4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia del monto estipulado en el Convenio autorizado precedentemente por la Asociación Uruguaya de Fútbol, con cargo a la Afectación N° 1458/2022 hasta un monto de \$ 3.897.375,00 (pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100).

Comuníquese a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

CONVENIO DE COOPERACIÓN AUF- ANEP

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2022 ENTRE POR UNA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN), Prof. Robert Silva, con domicilio en la calle Av. Libertador 1409 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: La Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), RUT 214368590014, representada por la Cra. Victoria Díaz, en su calidad de Directora Ejecutiva, con domicilio en la calle Guayabos 1531, celebran el siguiente Acuerdo de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1) La Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de enseñanza inicial, primaria, secundaria, técnica y también en la formación docente en todo el territorio uruguayo.
- 2) La AUF es una asociación civil fundada el 30 de marzo del año 1900 con personería jurídica vigente por una duración indeterminada. Es el máximo órgano de gobierno del fútbol de Uruguay, donde este deporte es uno de los mayores generadores de identidad, cultura, entretenimiento y actividad física saludable. La promoción del deporte como actividad integradora y saludable, los valores de competencia leal y de convivencia social, la excelencia, el profesionalismo, el entretenimiento y la tolerancia e inclusión de todas las personas sin perjuicio de su origen, género, posiciones políticas, ideológicas o filosóficas, de su credo religioso o de cualquier otra característica, son pilares de la AUF.
- 3) Entre agosto y setiembre de 2022 más de 7000 estudiantes uruguayos de liceos públicos y privados, escuelas técnicas y escuelas de 7°, 8° y 9°, estarán participando de las pruebas PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes), que evalúa los desempeños de jóvenes de 15 años. Actualmente es el programa internacional de evaluación de estudiantes de mayor alcance a nivel mundial que involucra a más de 85 países, articulado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4) En Uruguay, el centro nacional que coordina y gestiona la participación en PISA está radicado en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En este marco, la



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

ANEP pretende entregar como obsequio a los estudiantes que participen de la prueba una camiseta de la celeste con el logo oficial de la AUF.

SEGUNDO: OBJETO La Asociación Uruguaya de Fútbol cede en forma no exclusiva y por el período de este convenio a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) los derechos de propiedad intelectual, incluyendo el nombre, el logotipo y la marca “AUF IMPULSA” (*Programa de AUF enfocado en el crecimiento integral del deportista y profesional del deporte*) durante el desarrollo de las jornadas estudiantiles descriptas en la cláusula de antecedentes que se concretará con la entrega a ANEP de la cantidad de 7500 camisetas cuya confección será realizada por un proveedor habilitado por AUF y aportará al proyecto un 5% sobre el costo total por concepto de la fijación de logotipo AUF Impulsa en dicha indumentaria. A cambio de ello, y a los solos efectos de cubrir los costos de dicha confección, ANEP abonará a AUF la suma de pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco (\$3.897.375).

Dicho precio será abonado por ANEP, una vez recibidas las camisetas, en forma contado 8 (ocho) días, a través del Área de Contabilidad Financiera.

El diseño de las camisetas es el que se agrega al presente convenio como anexo I, que forma parte del presente documento, circunscribiéndose el uso de la marca mencionada, al estampado en la camiseta allí establecido.

TERCERO VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su firma y tendrá como vigencia el desarrollo del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes del año 2022.

CUARTO: RECISIÓN Las partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente el presente Acuerdo, con expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha de desvinculación propuesta y sin que tal rescisión unilateral haga surgir a favor de las partes derecho a percibir indemnización de tipo alguno.

QUINTO DOMICILIO. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente Acuerdo en los respectivamente designados como suyos en la comparecencia.



SEXTO. COMUNICACIONES. Las partes reconocen como válidas a las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente Acuerdo por telegrama colacionado, acta notarial o vía judicial.

Previa lectura en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.
